

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Febrero diez (10) de dos mil veintiuno

Radicación: Ejecutivo No. 2008 0306.
Demandante: Yolanda Salcedo Montaña.
Demandado: Armando Pinzón Camargo y otro.

Como quiera que el curador designado en auto anterior no tomó posesión del cargo, se dispone:

RELEVAR del cargo al Curador ad litem designado y en su lugar se nombra a la abogada STEPHANIE PEÑUELA ACONCHA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.026.263.017 de Bogotá y Tarjeta Profesional 227.959 del C. S. de la J., dirección carrera 68 D No. 96 - 59 de Bogotá, teléfono 3156129672, correo electrónico: procesos.eeb@ingicat.com

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ